SOLICITUD DE APREHENSIÓN RADICADO. 2023.00467.00

ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con

NIT 860.029.396-8

GARANTE: YERALDIN RAMOS QUINTERO con C.C. 1.065.877.102

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que se debe corregir un error de trascripción en el auto del 19 de julio del 2023, que dio por terminado el trámite de aprehensión, en cuanto a el nombre del garante. Ordene.

Santa Marta, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES SECRETARIA.



## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de Secretaría de la lectura del auto del 19 de julio del 2023, dio por terminado el trámite de aprehensión, en su numeral segundo del resuelve que dispuso:

**SEGUNDO**: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Marca: CHEVROLET Número de Serie: LZWADAGA5NB040189 Placa: AKK701 Modelo: 2022 Línea:
CAPTIVA
Clase de Vehículo:
CAMIONETA
Tipo de Servicio:
Particular
Numero de Motor:
LIO\*18MC0620642\*

de propiedad de JOSE MALAGON CASTILLO (C.C. N° 396.693), remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCION AUTOMOTORES, para lo de su competencia. Así como también a los correos electrónicos suministrados por la para apoderada demandante.

Se advierte que se incurrió en un error de transcripción en cuanto al nombre del garante propietario del vehículo, siendo lo correcto: YERALDIN RAMOS QUINTERO con C.C. 1.065.877.102.

Teniendo en cuenta el art 286 del C.G.P. que establece:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

SOLICITUD DE APREHENSIÓN RADICADO. 2023.00467.00

ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con

NIT 860.029.396-8

GARANTE: YERALDIN RAMOS QUINTERO con C.C. 1.065.877.102

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.

Por lo que se corregirá el auto del 19 de julio del 2023, que dio por terminado el trámite de aprehensión. Por lo anterior se,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Corregir el auto del 19 de julio del 2023, que dio por terminado el trámite de aprehensión en su numeral segundo del resuelve, el cual quedará de la siguiente forma:

**SEGUNDO:** Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Marca:

CHEVROLET

Número de Serie:

LZWADAGA5NB040189

Placa: AKK701

Modelo:

2022

Línea:

CAPTIVA

Clase de Vehículo:

CAMIONETA

Tipo de Servicio:

Particular

Numero de Motor: LIO\*18MC0620642\*

De propiedad de YERALDIN RAMOS QUINTERO con C.C. 1.065.877.102, remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCION AUTOMOTORES, para lo de su competencia. Así como también a los correos electrónicos suministrados por la para apoderada demandante.

Notifiquese y Cúmplase.

#### MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ JUEZA

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 074 de fecha de 1 de septiembre de 2023, se notificará el auto anterior.

Muguetuels

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.

# Firmado Por: Monica Del Carmen Castañeda Hernandez Juez Juzgado Municipal Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c3c04f0473bfec721d9222e89a8e72ae1cf683c7bdd4f1ca95fbc4ca98280a50

Documento generado en 31/08/2023 12:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica